RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuen-ca por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departa-mento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de expiotación minera:

Número, 839; nombre, «Maria del Pilar VIII»; minerales, cuarzo y caolin; hectáreas, 153; términos municipales, Arguisuelas y Monteagudo de las Salinas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 del Regiamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946. Cuenca, 27 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix

Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gra-nada por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del De-partamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 29:399; nombre, «Carmen»; minerales, plomo y fluorina; hectáreas, 1.527; término municipal, Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946. Granada, 22 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higueras Pasquau.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 2.374; nombre, «Ampliación Esperanza»; minerales, feldespato y cuarzo; hectareas, 20; término municipal, Guadalix de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Regiamento General para el Bégimen de la Minería de 9 de agosto de 1946. Madrid, 27 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix

Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sego-via por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que por el excelentisimo señor Ministro del De-partamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 823; nombre, «San José»; mineral, feldespato; hectareas, 25; término municipal, Honrubia de la Cuesta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 9 de agosto de 1946.

Segovia, 27 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Grupo Nogalte I», del término municipal de Puerto Lumbreras, en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas «Los Paliareses», «Los Morillas» y «Los Mechones», que forman el «Grupo Nogalte I», del término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia), se ha incoado expediento en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los articulos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962, En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Pian de Conservación del Suelo Agricola de las citadas fincas, de una extensión de 188,0014 hectareas, de las que quedan afectadas 152,5839 hectareas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.011.917 pesetas, da las que 734,819 pesetas serán subvencionadas y las restantes 277,098 pe-

734.819 pesetas serán subvencionadas y las restantes 277.098 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las finoas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrolio Agrario.

ORDEN de 28 de octubre de 1871 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la Fincas «Morales II», del término municipal de Hués-car, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca "Morales III, del termino municipal de Huéscar (Granada), se ha incoado espediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 299 hectáreas, de las que quedan afectadas 80,1544 hectáreas.
Segundo.—El presupuesto es de 146.679 pesetas, de las que 93.397 pesetas serán subvencionadas y las restantes 53.282 pesetas serán a cargo del propietario
Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarias por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. .. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 26 de octubre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Noguera», del término municipal de Cherin, en la provincia de Granada.

limo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Noguera», del término municipal de Cherin (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y Labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Pian, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el intoresado su conformidad. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Docreto de 12 de julio de 1962.